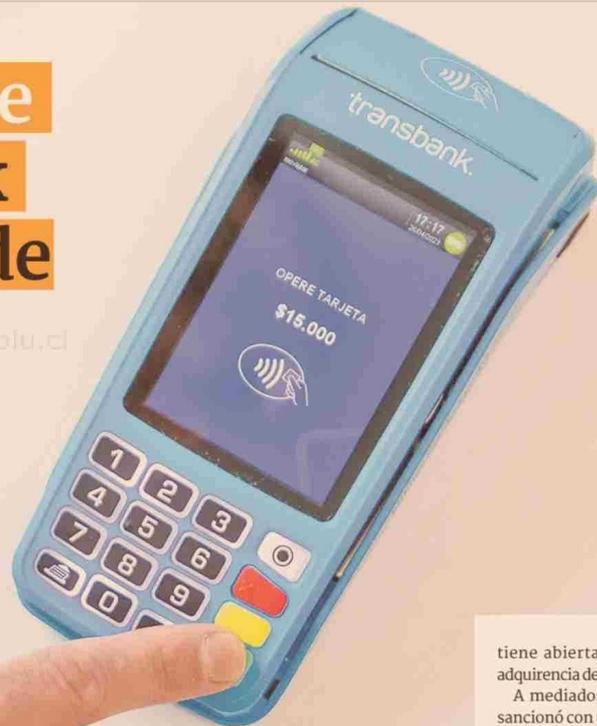


Adelantamiento de cuotas: Transbank presenta recurso de apelación ante la Corte Suprema



La firma solicitó que se acoja el reclamo de ilegalidad en contra de la resolución de la CMF.

POR FLORENCIA DONOSO R.

El conflicto entre Transbank con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) persiste.

El 27 de septiembre la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el reclamo de ilegalidad que interpuso la red de adquirencia en contra de la resolución que dictó el regulador sobre el denominado "adelantamiento de cuotas" al comercio.

Tras ello, el 9 de octubre, Transbank acudió a la Corte Suprema y presentó un recurso para solicitar que acogiera el reclamo de ilegalidad interpuesto en contra de la resolución exenta N°5.304 de la CMF, que ordenó el cese de la prestación del servicio denominado "adelantamiento de cuotas".

Transbank planteó en el escrito que la sentencia desatiende la regulación sectorial en materia de giro social exclusivo de operación de tarjetas por no aplicar correctamente el concepto

de "actividades necesarias", y por determinar que el adelantamiento de cuotas no formaba parte de dichas actividades para el desarrollo del giro social exclusivo de Transbank.

Además, sostuvo que la resolución desatiende la garantía constitucional que permite desarrollar actividades económicas no prohibidas expresamente, conforme al artículo 19, N°21 de la Constitución.

Inclusión financiera

En su recurso, Transbank también argumentó que la sentencia no solo no se ajustaba a derecho, sino que tampoco se condice con la política pública de inclusión financiera y fomento de los medios de pago electrónicos, y que reconoce la Corte Suprema.

"Todo lo anterior ha devenido en una situación perjudicial no sólo para la compañía, sino que, más importante que ello, para los comercios que corresponden a microempresas y pequeñas y medianas empresas, quienes se han visto impedidos de acceder a una funcionalidad en muchos casos esencial para el desarrollo de su negocio", se lee en el escrito.

El conflicto

Por lo general, las denominadas "cuotas comercio" son de tres a 12

cuotas mensuales, sin interés, para las compras del usuario que posee la tarjeta.

Cuando un consumidor compra bajo esta modalidad, la regla general es que Transbank también paga al comercio en cuotas, y así va recibiendo a su vez, los dineros.

Pero con el "adelantamiento de cuotas", de común acuerdo con el comercio, Transbank renuncia a dicho pago en plazo y abona el total, y así el comercio recibe el

había sido autorizado desarrollar, y que debía cesar.

El 11 de junio, la CMF emitió la resolución señalada, a raíz de la cual la sociedad ligada a los bancos interpuso un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones a finales del mismo mes.

Dicho reclamo fue rechazado por el tribunal el 27 de septiembre.

En tanto, en el marco de una consulta realizada ante el Tribunal de Libre Competencia (TDL)

"Todo lo anterior ha devenido en una situación perjudicial no sólo para la compañía, sino que, más importante que ello, para los comercios", se lee en el escrito.

monto completo en una sola cuota, a cambio de una comisión para el adquirente.

La decisión de la CMF surgió tras una solicitud de la Asociación del Retail Financiero, que cuestionó el servicio. A raíz de esto, el regulador le solicitó a Transbank un informe sobre esta materia y el 10 de mayo envió un oficio en que comunicó que la actividad de adelantamiento de cuotas excedía el objeto que le

por la plataforma de pagos Flow, a fines de septiembre, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) entró en el conflicto y concluyó que el oficio de la CMF, que ordenó terminar con el adelantamiento de cuotas, no tiene el potencial de afectar el mercado y descartó sus efectos anticompetitivos.

Otros frentes abiertos

Esta no es la única arista que

tiene abierta la principal red de adquirencia del país con la autoridad.

A mediados de octubre, la CMF sancionó con una multa de UF 1000 a Transbank por infracción a límites de giro exclusivo.

El regulador sostuvo que la empresa adquirente "implementó un mecanismo para, en asociación con una empresa externa, integrar sus sistemas para permitir la emisión de boletas de ventas electrónicas a clientes". Y estableció que generó ingresos por al menos \$10.101 millones a través de la prestación de este servicio no autorizado.

A su vez, el 16 de octubre se llevó a cabo la audiencia pública convocada por el TDLC, donde se abordó la consulta presentada por Transbank, en mayo de 2023, sobre su nuevo esquema tarifario para determinar el margen adquirente en el modelo de cuatro partes.

En la audiencia, que duró casi siete horas, se escucharon los alegatos del principal actor del mercado de adquirencia, y de varios otros como Flow, Tenpo, Sencillo, Digital Payments (de Falabella), Klap, Walmart, Mercado Pago, entre otros. También estuvieron presentes la FNE y el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Durante la sesión, la FNE señaló que, aunque la compañía ha visto reducido su poder de mercado y enfrenta mayor competencia de otros adquirentes, todavía mantiene una posición dominante para las economías de escala y los altos costos de cambio, factores que limitan una competencia efectiva.

Por esto, recomendó que el TDLC impusiera un conjunto de medidas, incluyendo tarifas públicas, objetivas, no discriminatorias y desagregadas por tipo de servicio, sujetas a un monitoreo independiente por un período de tres años.